

Ley Nº 16.645

MANUEL ORIBE

DESIGNASE CON SU NOMBRE AL LICEO Nº 4 DE LA CIUDAD CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Se designa con el nombre "Manuel Oribe" al liceo Nº 4 de la ciudad capital del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, al 1º de diciembre de 1994..

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de diciembre de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

AGUIRRE RAMIREZ. PABLO LANDONI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.